I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000820

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2012

Cerrillos, 25 OCT. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5694/2012, los Decretos Exentos N°s202/606/2012 y 202/2173/2012; El Dictamen N°45875/2012 de la Contraloría General de la República; Lo dispuesto en el Artículo 8°bis de la Ley N°20.248; Lo dispuesto en el artículo 25 y siguiente de la Ley Nº19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Constitución Política de la República de Chile, consagra el Derecho a la Educación.

Que es función del Municipio la Educación y la Cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Las acciones contempladas en el Plan de Mejoramiento Educativo de las escuela, sancionado mediante Decreto Exento N°202/606/2012 y su modificación aprobada mediante Decreto Exento N°202/2173/2012.

Lo establecido en el Artículo 8° bis de la Ley N°20.248 que estableció Ley de Subvención Escolar Preferencial.

Lo dictaminado por la Contraloría General de la República, en su dictamen N°45.875/2012 de fecha 30/07/2012

D E C R E T O:

1.- Contrátese al Docente que se indica, por el período, numero de horas y motivo que se señala, en el Establecimiento Educacional que se menciona:

INSTITUCION	:	**I. Municipalidad de Cerrillos**
NOMBRE DOCENTE	:	**CLAUDIO ALFREDO GUEVARA MELO**
Cédula de Identidad	:	**5.563.203-0**
Profesión	:	**Profesor de Educación General Básica**
Fecha de Inicio	:	**01/09/2012**
Fecha de Término	:	**30/11/2012**
Tipo de funciones	:	**Docente Apoyo ENLACE**
Carga Horaria	:	**04 Hrs. Cronológicas Semanales**
Jornada de trabajo	:	**Diurna**
Nivel de Enseñanza	:	**Enseñanza Básica**
Establecimiento	:	**Estrella Reina de Chile**
Comuna	:	**Cerrillos**
Región	:	**Metropolitana**
Motivo contratación	:	**Decreto Exento N°202/606/2012 y 202/2173/2012; PME Ley SEP**

R.R.H.H. JEFE DAEM

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

· 000820

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2012

2.- Se deja constancia que los antecedentes de ingreso para ser registrados en Contraloría General de la República, se remitieron mediante el Decreto Alcaldicio Nº201/462/2003.

3.- Por razones de buen servicio, el docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

7. La presente contratación se enmarca en el **Ámbito 10.13 CONVIVENCIA y en la Acción N°3 "CRA Y ENLACES",** del Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela.

4.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Presupuesto de Educación 2012 que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

GILDA ESPINOZA AHUMADA
ALCALDESA(S)

R.R.H.H
JEFE

GEA / CUCh / IVA / CVM / mpm
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.